



COMISIÓN PRODUCCIÓN, MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

DICTAMEN N° 021-2025-2026-CR



Señor presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa el **Proyecto de Ley 12890/2025-CR**, "*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del proyecto parque de emprendimiento MYPEs en la Región Tacna*", iniciativa del congresista: **Raúl Huamán Coronado**, integrante del Grupo Parlamentario "*Fuerza Popular*".

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la novena sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes 24 de noviembre de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto unánime de los presentes. Votaron a favor los congresistas: 1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Camones Soriano Lady Mercedes 4.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 5.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin 6.- Flores Ruiz Víctor Seferino 7.- Herrera Medina Noelia 8.- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso 9.- Medina Hermosilla Elizabeth 10.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana 11.- Rivas Chacara Janet Milagros 12.- Varas Meléndez Elías 13.- Ventura Ángel Héctor 14.- José Zeta Chunga 15.- Sánchez Palomino Roberto Herbert **A favor: (15)**

Licencia. Córdova Lobatón María Jessica

I.SITUACIÓN PROCESAL



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

1.1. Ingreso del proyecto a la comisión

El Proyecto de Ley **12890/2025-CR**, ingreso a la Comisión el 20 de octubre de 2025, siendo decretada a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, como única comisión dictaminadora.

1.2. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La normativa propuesta busca abordar un problema recurrente y continuo en el país, y es que, el sector de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en la región Tacna, a pesar de ser un "motor clave para su desarrollo", enfrenta "desafíos estructurales que limitan su pleno potencial", como son: los altos niveles de informalidad, el acceso restringido a infraestructura adecuada y la falta de espacios diseñados para el crecimiento, articulación y capacitación de las MYPES.

Siendo que, esta situación de informalidad impide que las empresas accedan a servicios básicos y a oportunidades de "encadenamiento productivo", motivo por el cual, se postula el presente proyecto, el cual colabora para subsanar estas deficiencias.

1.3. Antecedentes legislativos, parlamentarios y/o procedimentales

De acuerdo con los dispositivos normativos vigentes y los proyectos de ley publicados, no se encuentran antecedentes que estarían en línea con el presente proyecto legislativo.

Cabe considerar que, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito producción, es competente para



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una ley de **naturaleza ordinaria**, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.4. Opiniones solicitadas

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, a través de la Presidencia, cursó los siguientes oficios a las instituciones con la finalidad de solicitar opiniones referentes a la propuesta legislativa, tal como se puede apreciar en el Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República que a continuación se presenta:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
12890/2025-CR	21/10/2025	Gobernador Regional de Tacna	OFICIO N° 585-2025-206-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna	OFICIO N° 586-2025-2026-CPMPEC/CR
	21/10/2025	Ministro de la Producción	OFICIO N° 121-2023-2024-CPMPEC/CR

Nota: Elaborado por la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.5. Opiniones recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, no se han recibido las opiniones técnicas sobre la propuesta legislativa en estudio.

1.6. Opiniones ciudadanas



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley 12890/2025-CR "*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del proyecto parque de emprendimiento MYPES en la Región Tacna*".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 12890/2025-CR – Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del proyecto parque de emprendimiento MYPES en la Región Tacna, en su contenido, consta de un artículo, el cual se señala lo siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA"

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de interés nacional la implementación del Proyecto "Parque de Emprendimiento MYPES en la Región Tacna", ubicado en la Partida Electrónica 11139488, Lote O.C., distrito, provincia y departamento de Tacna, con un área de 350,000.00 m² y un perímetro de 2,793.97 metros lineales, predio de dominio privado del Gobierno Regional de Tacna.

Esta declaración de interés nacional tiene como objetivo fortalecer el desarrollo económico y social de la región Tacna, mediante la creación de un espacio que fomente la innovación, la competitividad y el emprendimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES).

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27866, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

- Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2022-JUS.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Coyuntura social – Identificación de la realidad

Es indispensable presentar el escenario actual por el cual se encuentra atravesando nuestro Perú, en referencia al sector de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) y es que, considerarlos como un sector más de la economía peruana; es una calificación injusta, pues, son la base de la estructura empresarial y social.

Según el Ministerio de la Producción (PRODUCE), al cierre de 2024, el Perú contaba con 2.34 millones de empresas formales. De este total, el 99.1% (2.32 millones) eran MYPES¹, si se considera el universo total (formal e informal), las MYPES representan el 99.7% de todas las empresas del país.

En el Perú, son la principal fuente de trabajo en el país, y es que, en el 2024, las MYPES generaron 8.3 millones de puestos de trabajo, lo que representa el 45% de la Población Económicamente Activa (PEA) empleada, contribuyendo así, con un aporte al PBI del 20.2% del PBI nacional.

¹ Ministerio de la Producción (PRODUCE). (2025, 17 de mayo). *PRODUCE: Perú cerró el 2024 con 2.34 millones de empresas formales*. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1168972-produce-peru-cerro-el-2024-con-2-34-millones-de-empresas-formales>



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

Mipyme formales, según departamento, 2021
(En porcentajes)

Departamento	N° Mipyme 2021	Part. %
Amazonas	14,523	0.7
Ancash	56,753	2.7
Apurímac	21,156	1.0
Arequipa	125,741	5.9
Ayacucho	28,661	1.4
Cajamarca	51,384	2.4
Callao	67,725	3.2
Cusco	80,379	3.8
Huancavelica	9,828	0.5
Huánuco	32,525	1.5
Ica	56,338	2.7
Junín	75,324	3.6
La Libertad	111,205	5.2
Lambayeque	70,694	3.3
Lima	952,923	45.0
Loreto	38,306	1.8
Madre de Dios	16,729	0.8
Moquegua	14,136	0.7
Pasco	13,092	0.6
Piura	87,201	4.1
Puno	58,505	2.8
San Martín	50,022	2.4
Tacna	33,109	1.6
Tumbes	15,585	0.7
Ucayali	35,849	1.7
Total	2,118,293	100.0

Nota: El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30056
Fuente: Sunat - Registro Único del Contribuyente 2021
Elaboración: PRODUCE-OGEIEE

Distribución de las Mipyme formales según regiones, 2021
(Porcentajes)



Fuente: Sunat - Registro Único de Contribuyentes, 2021
Elaboración: PRODUCE - OGEIEE

Fuente: Ministerio de la Producción (PRODUCE) - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos (OGEIEE). Extraído de: <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/2017-11-05-06-56-11/estadisticas-mipyme-2>

Si bien, las cifras pueden generar un escenario optimista, nuestro país sigue batallando con el gran mal de la alta informalidad y es que, a pesar de ser la columna vertebral del empleo, el gran desafío del sector es su alta tasa de informalidad, un problema que, lejos de reducirse, ha mostrado una tendencia al alza, esto, según los siguientes datos:

- **Tasa de informalidad de las MYPES:** En 2024, la tasa de informalidad de las MYPES (medida como aquellas no registradas en SUNAT) alcanzó el 86.8%².
- **Tendencia creciente:** Esta cifra representa un leve aumento frente al 86.3% de 2023 y un incremento significativo desde el 79.9% registrado en 2016. En otros términos y con pesar, aunque el número de MYPES ha crecido, la informalidad dentro del sector también lo ha hecho.

² Forbes Staff. (2025, 16 de julio). *Mypes representaron el 99,7% de las empresas en Perú y más del 14% del PBI nacional en 2024*. Forbes Perú. <https://forbes.pe/economia-y-finanzas/2025-07-16/mypes-representaron-el-997-de-las-empresas-en-peru-y-mas-del-14-del-pbi-nacional-en-2024>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

- Informalidad laboral en el sector: Como consecuencia, 8 de cada 10 puestos de trabajo (82.3%) generados por las MYPES son informales. A nivel nacional, la informalidad laboral total del país (que incluye trabajadores informales en empresas formales e informales) fue del 70.9% en 2024³.

Fuente:

EVOLUCIÓN DE LA INFORMALIDAD LABORAL, SEGÚN DEPARTAMENTOS

Departamento	Empleo informal			Tasa de informalidad	
	2023	2024	Var. %	2023	2024
Puno	616,726	575,505	-6.7%	89.3%	87.7%
Apurímac	214,170	216,004	0.9%	86.7%	87.5%
Cajamarca	652,793	658,773	0.9%	86.6%	87%
Amazonas	180,173	190,535	5.8%	85.8%	86.1%
Ayacucho	317,021	311,543	-1.7%	86.1%	85.5%
Huancavelica	155,043	150,857	-2.7%	86.4%	85.3%
San Martín	395,571	418,785	5.9%	82.2%	83.7%
Huánuco	315,983	302,552	-4.3%	83.2%	82.9%
Loreto	390,542	398,308	2%	80.3%	80.5%
Passco	118,906	109,639	-7.8%	81.1%	79.8%
Ucayali	245,642	246,769	0.5%	79.8%	79.4%
Cusco	614,441	617,134	0.4%	80.2%	79.1%
Junín	561,791	543,087	-3.3%	78.7%	79%
Áncash	482,550	483,233	0.1%	78.2%	78.3%
Tumbes	105,664	105,595	-0.1%	76.8%	77.4%
Piura	849,108	835,612	-1.6%	75.5%	76.7%
Madre de Dios	79,495	79,927	0.5%	76.4%	76.3%
Lambayeque	478,647	495,312	3.5%	72.8%	74.8%
La Libertad	840,227	881,116	4.9%	72.8%	73.9%
Tacna	149,876	146,198	-2.5%	74.5%	71.6%
Perú	12,222,044	12,289,614	0.6%	71.1%	70.9%
Arequipa	459,200	457,723	-0.3%	63.6%	62.2%
Moquegua	62,184	61,207	-1.6%	63%	59.4%
Lima	3,640,346	3,715,955	2.1%	59.4%	59.1%
Ica	295,946	288,446	-2.5%	59.2%	59%

ComexPerú. (2025). Desempeño del Mercado Laboral Peruano - Resultados a 2024 [Informe]. https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/Reporte_Desempe%C3%B1o_de_%20Mercado_Laboral_Peruano_en_2024.pdf

Esta alta informalidad no es solo un dato estadístico; genera consecuencias directas que limitan el desarrollo del país, lo cual justifica la intervención del Estado, a través de sus múltiples mecanismos o herramientas de acción, dentro de los principales perjuicios encontramos:

- Pérdida de competitividad: La informalidad genera una "asignación de recursos deficiente". Las empresas informales se quedan pequeñas para eludir el control estatal y pierden las ventajas de la legalidad, como:
 - La protección policial y judicial.

³ ComexPerú. (2025, 15 de julio). Desempeño del Mercado Laboral Peruano - Resultados a 2024. https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/Reporte_Desempe%C3%B1o_de_%20Mercado_Laboral_Peruano_en_2024.pdf



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

- El acceso al crédito formal, lo que limita su capacidad de invertir e innovar.
- La capacidad de participar en mercados internacionales.
- Costo para el Estado y la economía: La informalidad tiene un efecto negativo directo sobre el crecimiento económico. Las empresas informales utilizan y congestionan la infraestructura pública (calles, servicios) sin contribuir con los ingresos tributarios necesarios para su mantenimiento. Esto provoca que las empresas formales terminen "*asumiendo los costos de las informales*".
- Causas de la informalidad: Las empresas optan por la informalidad debido a la baja productividad, pero también por los altos costos de ser formal (obligaciones fiscales y laborales) y la complejidad de los procedimientos.

Este panorama nacional refuerza la justificación de tu proyecto legislativo 12890-2025-CR pues, enfrenta directamente estas barreras (falta de acceso a infraestructura, falta de articulación, falta de acceso al crédito, etc.) al proponer un "*Parque de Emprendimiento*", que es un espacio que busca reducir los costos de la formalidad y proveer los servicios (como la innovación y competitividad) que las MYPES informales no pueden obtener por sí mismas.

Sobre el particular, debemos identificar el porcentaje de acceso de este importante sector:



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

CUADRO 4.2

MIPYME CON ACCESO AL CRÉDITO EN EL SISTEMA FINANCIERO FORMAL POR REGIÓN, 2019-2023

Región	2019	2020	2021	2022	2023
Amazonas	5,6%	37,4%	36,0%	37,0%	37,5%
Ancash	5,2%	29,7%	27,9%	29,0%	28,5%
Apurímac	3,7%	33,2%	32,2%	33,5%	33,0%
Arequipa	6,2%	35,7%	33,6%	34,5%	33,9%
Ayacucho	3,7%	32,4%	31,1%	32,4%	31,8%
Cajamarca	6,1%	35,2%	32,5%	33,3%	33,4%
Callao	4,8%	20,9%	18,9%	19,2%	20,0%
Cusco	4,2%	38,9%	37,8%	38,5%	37,0%
Huancavelica	2,8%	29,9%	29,0%	30,7%	31,6%
Huánuco	3,6%	31,4%	29,6%	30,2%	30,0%
Ica	5,7%	32,3%	30,8%	32,7%	33,8%
Junín	4,6%	35,4%	34,1%	35,8%	35,0%
La Libertad	5,3%	30,0%	28,6%	29,5%	29,9%
Lambayeque	4,8%	32,8%	31,3%	32,6%	33,2%
Lima	6,2%	24,4%	23,1%	23,5%	23,5%
Loreto	5,2%	26,4%	24,5%	25,6%	25,2%
Madre De Dios	3,5%	39,1%	37,1%	39,0%	39,1%
Moquegua	5,6%	36,8%	35,9%	37,9%	35,8%
Pasco	4,2%	32,3%	31,7%	32,4%	32,7%
Piura	4,7%	36,7%	35,0%	36,6%	37,0%
Puno	3,8%	37,0%	34,6%	35,3%	34,0%
San Martín	5,1%	33,3%	31,4%	32,4%	33,0%
Tacna	5,4%	41,1%	37,9%	39,0%	37,6%
Tumbes	3,1%	38,2%	35,8%	37,8%	38,6%
Ucayali	4,4%	28,9%	26,6%	27,9%	28,1%
Total General	5,5%	29,2%	27,7%	28,5%	28,5%

Fuente: SBS, SUNAT
Elaboración: PRODUCE – OGEIEE - Oficina de Estudios Económicos

Fuente: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos (OGEIEE). (s.f.). Gráfico 5.1. MYPES con crédito formal, 2013-2022 (millones y %). En *Informe de desempeño de las MYPES en el Perú* (p. 69).

4.2. Coyuntura internacional

Un análisis de la experiencia internacional demuestra que este proyecto de ley, lejos de ser un experimento, se basa en un modelo de desarrollo de probada eficacia, y es que, la implementación de parques y clústeres industriales en otras naciones ha arrojado resultados exitosos, los cuales validan el enfoque de esta iniciativa. En ese sentido, se expondrán los siguientes ejemplos internacionales, en donde se ha aplicado como una política de Estado probada, para evidenciar la importancia y necesidad de esta propuesta:

A) Estados Unidos: Research Triangle Park (RTP)

El proyecto planificado del Parque de Investigaciones Research Triangle Park (RTP) en Carolina del Norte, es uno de los parques de investigación y ciencia más grandes y antiguos del mundo, creado en la década de 1950. Su concepto se basó en conectar tres grandes universidades (Duke, UNC-Chapel Hill y NC State) con

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

la industria y transformó una región de baja renta en un centro global de innovación en biotecnología, tecnología de la información y farmacéutica, actualmente, alberga a cientos de empresas, desde gigantes como IBM y Cisco hasta miles de pequeñas *startups* innovadoras y es que, el éxito del RTP demuestra que la articulación entre el sector privado y la academia (capacitación e innovación), facilitada por una infraestructura compartida, es un motor de desarrollo económico de primer nivel.



Fuente: Research Triangle Foundation. (2023, 13 de diciembre). [Renderización del proyecto HUB RTP en construcción] [Imagen]. Triangle Business Journal. <https://www.bizjournals.com/triangle/news/2023/12/13/research-triangle-park-rtp-hub-homes-retail-zoning.html>

B) Japón: Tsukuba Science City

Coloquialmente denominado en el país del sol naciente como "Ciudades de la Ciencia", Japón utilizó este modelo para planificar deliberadamente su liderazgo tecnológico de la posguerra, siendo un ejemplo notable el Tsukuba Science City, el cual fue un proyecto gubernamental a gran escala iniciado en la década de 1960 para descentralizar la investigación de Tokio y crear un ecosistema de innovación desde cero. Hoy, Tsukuba alberga más de 300 institutos de investigación (públicos y privados) y universidades, y es uno de los centros de I+D (Investigación y Desarrollo) más importantes del mundo, con una alta concentración de científicos, con ello, se clarifica y ejemplifica que este tipo de proyectos genera un gran avance y se requiere una visión a largo plazo donde el Estado no solo provee terreno, sino

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

que deliberadamente concentra recursos de innovación, tecnología y capacitación en un solo lugar para crear sinergias que las empresas por sí solas no podrían lograr.



Fuente: Nota. De Tsukuba Center Building & Mt. Tsukuba [Fotografía], por Reggaeman, 2007, Wikimedia Commons (https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tsukuba_Center_&_Mt.Tsukuba01.jpg).

A fin de disipar dudas sobre la aplicabilidad de este modelo en economías con un escenario similar al peruano, es pertinente complementar el análisis con experiencias regionales, por ello, los casos de éxito en América Latina demuestran que esta estrategia es igualmente fructífera y relevante para el desarrollo económico en nuestra región, evidenciando que su implementación, lejos de ser experimental, es una política pública probada y funcional, motivación por la cual presentamos los siguientes ejemplos:

A) México: Parques Industriales y el *Nearshoring*

Un ejemplo claro y cercano es México, considerado como un líder regional con más de 390 parques industriales. Su éxito es tal, que se han convertido en un motor clave para el fenómeno del *nearshoring* (la relocalización de cadenas de suministro más cerca de Estados Unidos), apalancamientos que han apoyado en el crecimiento económico del país, sus parques han atraído a gigantes multinacionales como General Motors, BMW, Nestlé, Pfizer y Amazon y es que

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

justamente, uno de los factores más importantes es que permite la especialización, ya que cuenta con parques altamente especializados por sector, vgr. en Tijuana, el Parque "*Thomas Alva Edison*" se enfoca en la industria de dispositivos médicos, mientras que el Parque "*Pilba*" en Guanajuato es un pilar para la industria automotriz y finalmente, el "*Parque Industrial Green Park*" en Guadalajara es un caso de éxito en sostenibilidad, diseñado para obtener la certificación LEED Gold.



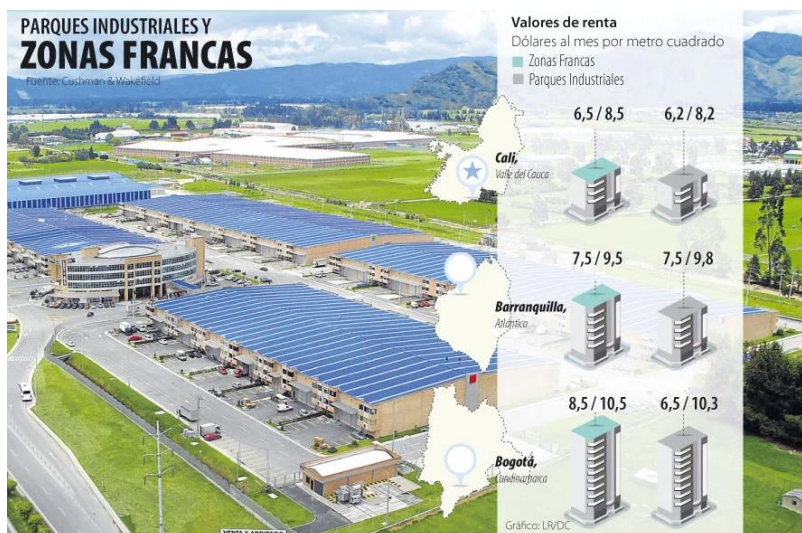
Fuente: J. F. T. (2023, 13 de septiembre). Nearshoring 'se luce' con parques industriales: Invertirá mil 900 mdd. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/09/13/nearshoring-se-luce-con-parques-industriales-invertira-mil-900-mdd/>

B) Colombia: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla

Colombia se ha situado como un país con alta competitividad y es, también utiliza una amplia red de parques industriales ubicados en zonas estratégicas (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla), estos son considerados como un factor clave para el desarrollo de una economía competitiva, su éxito de su modelo se basa en ofrecer un paquete integral a las empresas, brindando accesos a servicios como seguridad, energía, agua, telecomunicaciones y tratamiento de residuos, además, se contemplan beneficios fiscales, como son el acceso a exenciones de impuestos y tasas, finalmente, ofrecen una ubicación Estratégica, dando acceso a las principales vías de comunicación, con esta sinergia de elementos, los parques en

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

Colombia facilitan a las empresas instaladas la adecuación a la normativa vigente y apoyan al crecimiento económico del país.



Fuente: Solórzano Cárdenas, L. S. (2012, 23 de agosto). El metro cuadrado de parques industriales y zonas francas en Cali es 24% más barato que en Bogotá. La República. <https://www.larepublica.co/empresas/el-metro-cuadrado-de-parques-industriales-y-zonas-francas-en-cali-es-24-mas-barato-que-en-bogota-2034868>

C) Argentina: Parque Industrial Curtidor Lanús

Argentina ha impulsado el modelo de Parques Eco-Industriales generando sostenibilidad y una eficiente sinergia, en ejemplo claro de éxito es el Parque Industrial Curtidor Lanús, que agrupa a empresas de curtido de cueros para que compartan una planta de tratamiento de residuos, bajo este modelo de "simbiosis industrial" mejora la productividad, reduce costos de producción y, fundamentalmente, reduce el impacto ambiental, algo que una MYPE por sí sola no podría financiar.

Como se ha constatado, la experiencia comparada, tanto en el ámbito global como en el latinoamericano, demuestra que este tipo de iniciativas son un motor de desarrollo que impulsa el crecimiento no solo del sector MYPE, sino de la economía nacional en su conjunto. El denominador común más relevante en estos casos de éxito es que logran subsanar los mismos 'desafíos estructurales' que



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

esta iniciativa legislativa busca resolver. Por ello, esta Comisión considera fundamental destacar que la propuesta no es experimental, sino que se basa en un modelo probado cuya viabilidad y pertinencia quedan acreditadas por la evidencia internacional, además, consideramos importante señalar los factores comunes que han impulsado o apoyado al éxito de esta fórmula:

1. Incentivan la Formalización: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que las políticas que fomentan "vínculos empresariales" (como los que se crean en un parque) ofrecen un "poderoso incentivo para que las PYME quieran formalizarse" y así poder acceder a nuevas oportunidades de negocio y cadenas de valor de grandes empresas.
2. Reducen Costos de Operación: Al compartir infraestructura (seguridad, energía, tratamiento de residuos), las empresas logran una eficiencia operativa y reducción de costos que serían imposibles de asumir individualmente.
3. Aumentan la Competitividad y Exportación: La infraestructura y los estándares de calidad que ofrecen los parques permiten que los productos cumplan con estándares internacionales, impulsando las exportaciones.
4. Generan Innovación: Los "*Tecnoparques*" han demostrado que la clave del éxito es la articulación. Al complementar el espacio industrial con universidades e institutos, se fomenta la innovación y se crean nuevas empresas de base tecnológica.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".



Fuente: SERMA. (2022, 17 de octubre). Parque Industrial Curtidor en Argentina en su etapa final. <https://serma.net/noticias/informes/argentina/parque-industrial-curtidor-en-su-etapa-final>

4.3. Análisis técnico económico - viabilidad económica

Es de vital importancia indicar que, el centro del proyecto es la búsqueda de la eficiencia de la inversión y la solución de los problemas estructurales por los que atraviesan las MYPEs en el Perú, motivo por el cual, debemos indicar los siguientes puntos:

A) Formalización y ampliación de la base tributaria:

Como se ha indicado en los párrafos que anteceden, uno de los mayores problemas que enfrenta el país es el gran porcentaje de informalidad, problema que no ha sido resuelto a pesar de los múltiples esfuerzos que viene desplegando el Estado, por ello, la propuesta de una infraestructura a bajo costo reduce las barreras de entrada a la formalidad, lo cual se traducirá en mayores ingresos tributarios / fiscales, generando un retorno directo de la inversión para el Estado.

B) Eficiencia Económica: Economías de Escala y Sinergias



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

La propuesta normativa, permitiría a las micro y pequeñas empresas acceder a servicios compartidos (ejemplo: logística, seguridad, capacitación, tratamiento de residuos) a un costo mucho menor del que pagarían individualmente; y además, el que permita esta concentración geográfica de empresas de un mismo sector fomenta la innovación y la competencia, tal como se ha avizorado en los ejemplos internacionales.

C) Competitividad e Incremento de la Productividad

El acceso a una infraestructura moderna y centros de capacitación es uno de los beneficios directos del proyecto de ley, ya que, potencia el aumento directo en la productividad de las MYPES, y es que, la meta no es solo la implementación de una inversión pública inicial, sino, su capacidad para movilizar capital privado facilitando el encadenamiento productivo, permitiendo que las MYPES se conviertan en proveedoras de empresas más grandes, dinamizando la economía local.

4.4. Análisis legal - constitucional

De igual manera, debemos señalar que la propuesta legislativa es coherente con los dispositivos normativos vigentes, pues, utiliza la potestad legislativa para exhortar la acción efectiva del Poder Ejecutivo en un sector rezagado, orientando los recursos y la gestión hacia una solución específica en aras del desarrollo nacional.

En esa línea, el proyecto de ley debe ser visto como una urgente ley de desarrollo sectorial que busca dotar de eficacia al marco legal preexistente, alineándose directamente con el rol promotor del Estado y los principios constitucionales:

a. Coherencia con el mandato constitucional de promoción (Art. 59° de la Constitución Política del Perú)



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

El Proyecto de Ley 12890-2025-CR es inherentemente coherente con el ordenamiento nacional y se alinea de manera directa y explícita con el mandato establecido en el Artículo 59° de la Constitución Política del Perú, ya que, establece que, si bien el Estado garantiza la libertad de empresa, también brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad y, textualmente: *"(...) en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades"*.

Adicionalmente, como se puede leer textualmente del proyecto de ley, tiene como objetivo central: *"fortalecer el desarrollo económico y social... mediante la creación de un espacio que fomente la innovación, la competitividad y el emprendimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES)"*; por lo tanto, consideramos que el proyecto es una materialización directa de ese deber constitucional de promoción especial a las pequeñas empresas.

Así también, consideramos prudente enfatizar que, este deber constitucional del Estado de promoción especial a las pequeñas empresas, se encuentra materializado y establecido en múltiples sentencias del Tribunal Constitucional Peruano, las cuales indican lo siguiente:

1) Sentencia del Tribunal Constitucional 00017-2019-PI/TC⁴

En la presente sentencia, se analizó la constitucionalidad del Decreto Legislativo N° 1409, una norma que creaba un régimen societario simplificado (la SACS) con el objetivo explícito de *"promocionar la formalización y dinamización de la micro,*

⁴ Tribunal Constitucional del Perú. (2020). Sentencia del Pleno. Expediente 00017-2019-PI/TC. (16 de octubre de 2020). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00017-2019-AI.htm>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

pequeña y mediana empresa", reduciendo costos y trámites notariales. En ese sentido, el Tribunal Constitucional declaró que el Decreto Legislativo era constitucional y determinó que el Congreso (al delegar la facultad) y el Ejecutivo (al legislar) actuaron en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Artículo 59° de la Constitución, que obliga al Estado a *"promover las pequeñas empresas en todas sus modalidades"*.

Siendo esto así, nuestro Tribunal Constitucional consolida la postura de que una norma de promoción, al crear un régimen especial más ágil, ejecuta una herramienta válida para superar las barreras que enfrentan las MYPES, como los altos costos de la formalidad.

2) Sentencia del Tribunal Constitucional 00034-2004-PI/TC⁵

En la presente sentencia, se analizó el deber del Estado de promover a las pequeñas empresas (Art. 59° Constitución Política del Perú) y que, este deber está conectado con el principio-derecho de igualdad, así también, nuestro Tribunal Constitucional afirmó que este mandato constitucional *"incluye la adopción de medidas necesarias para promover a la pequeña empresa en todas sus modalidades"* (Fundamentos 30-31).

Es así como, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha sido clara en establecer que la promoción de las MYPES, mencionada en el Artículo 59°, no es una simple declaración, sino un mandato constitucional que obliga al Estado a tomar *"medidas necesarias"* y crear regímenes especiales (como el DL 1409 o, en tu caso, un parque de emprendimiento) para superar la desigualdad estructural que sufren.

⁵ Tribunal Constitucional del Perú. (2005). *Sentencia del Pleno. Expediente 00034-2004-PI/TC*. (15 de febrero de 2005). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00034-2004-AI.pdf>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

b. Articulación de competencias y coordinación de competencias

El presente proyecto de ley no es autónomo, sino por el contrario, menciona al Gobierno Regional de Tacna, como titular del predio y al Ministerio de Producción, como el organismo competente, siendo que, es una iniciativa legislativa que armoniza y articula las competencias de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local) para este fin específico, sin contravenirlas, lo cual se realiza en fiel respeto a la Constitución política del Perú, específicamente en:

1. La Descentralización como política permanente (Artículo 188° Constitución Política del Perú)

El marco general de la descentralización, establecido en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la define como una política permanente de Estado. Este mandato constitucional, al prever un proceso ordenado para la adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos, lo cual, implica intrínsecamente la necesaria coordinación entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

2. Articulación y armonía normativa (Artículos 192° y 195° Constitución Política del Perú)

En esa misma línea, los artículos 192° (Gobiernos Regionales) y 195° (Gobiernos Locales) de la Carta Magna son explícitos al exigir que las políticas subnacionales no sean aisladas. Por el contrario, consagran el deber de que estas se formulen y ejecuten en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, según corresponda:



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

Artículo 192° (Gobiernos Regionales): Señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, *"en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*.

Artículo 195° (Gobiernos Locales): Establece lo mismo para los gobiernos locales, indicando que promueven el desarrollo *"en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*.

3. Coordinación Explícita (Artículo 191° Constitución Política del Perú).

El deber de coordinación entre gobiernos subnacionales se encuentra explícitamente prescrito en el Artículo 191° de la Constitución, el cual obliga a los gobiernos regionales a *"Coordinar con las municipalidades"* y, a su vez, crea el *"Consejo de Coordinación Regional"* para tal efecto. En virtud de ello, la articulación, la armonía y la coordinación entre los tres niveles de gobierno no constituyen una facultad discrecional, sino una exigencia constitucional imperativa para la consecución del desarrollo integral del país.

4.5. Aspecto ideopolítico- Estado constitucional de derecho

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos que anteceden, podemos afirmar que, el proyecto de ley N° 12890/2025-CR es compatible con el estado constitucional de derecho peruano, y a manera de análisis, indicaremos lo siguiente:

a. Rol del Estado en la promoción del desarrollo económico

El proyecto de ley se alinea con el modelo de Economía Social de Mercado establecido en el artículo 58 de la Constitución, según el cual el Estado orienta



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

el desarrollo del país y actúa principalmente en la promoción del empleo, la salud, la educación, la seguridad, los servicios públicos e infraestructura; y es que, el fomentar la investigación en un sector productivo como la acuicultura es una manifestación directa del rol promotor del Estado, con ello, no interviene de forma autoritaria en el mercado, sino que estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, como lo exige el artículo 59 de la Constitución. Siendo ello así, al proporcionar una base científica y técnica más sólida, el Estado crea mejores condiciones para que los agentes privados puedan invertir y competir, generando así empleo y desarrollo.

b. Competencia legislativa del Congreso de la República

El proyecto de ley es un ejercicio legal y legítimo de las facultades otorgadas al Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 102, inciso 1, de la Constitución Política del Perú, en donde se confiere al Congreso de la República la atribución de "*dar leyes*". Asimismo, el artículo 107 otorga la iniciativa legislativa a los congresistas, lo que se enmarca perfectamente dentro de estas competencias, en adición a lo mencionado, la estructura (objeto, finalidad y articulado) sigue las directrices del Reglamento del Congreso y del Manual de Técnica Legislativa.

c. Naturaleza de la norma y respeto a la iniciativa de Gasto Público

Es común que proyectos de ley como el presente, generen cuestionamientos por una posible vulneración a la prohibición que tienen los congresistas de crear o aumentar el gasto público, contenida en el artículo 79 de la Constitución. Sin embargo, este no es el caso.

En tal sentido, el proyecto de ley propone una ley de naturaleza declarativa y de fomento, entendiendo que las normas declarativas, establecen un marco de acción y una prioridad política para el Poder Ejecutivo, es decir, no crean una obligación de gasto inmediato y específico, sino que facultan y orientan al ministerio correspondiente (en este caso, el Ministerio de la Producción) para



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

que, dentro de sus competencias y presupuesto, implemente las acciones necesarias. Por lo tanto, la propuesta normativa respeta la separación de poderes y la iniciativa de gasto del Ejecutivo.

Finalmente, el Proyecto de Ley N° 12890/2025-CR no solo es constitucionalmente válido, sino que también contribuye a materializar diversos mandatos de la Carta Magna relacionados con el desarrollo económico, la promoción a la empresa y el rol promotor del Estado. Se trata de un correcto ejercicio de la función legislativa, alineado con los principios del estado constitucional de derecho en el Perú.

4.6. Aspecto Ontológico y Axiológico de la norma

Es del entender desde la óptica de esta Comisión que, la interpretación de las normas y proyectos legislativos poseen también, un contenido político que incorpora no solo reglas imperativas de exigencia o eficacia inmediata o autoaplicativa, sino también una acumulación de disposiciones que propugnan el "programa social" del Estado, en una de cuyas vertientes principales se sitúa el régimen económico constitucional; y es que como mencionaba el jurista y filósofo alemán Robert Alexy, cuando subraya la existencia de "*normas constitucionales regla*" y "*normas constitucionales principio*" en su obra Teoría de los Derechos Fundamentales, los criterios que deberían ser aplicados son aquellos que permitan concretar de mejor manera los principios que inspiran los postulados político-sociales y político-económicos, he allí la pertinencia de considerar dentro de la emisión de la proyecto legislativos, por una parte, a una interpretación institucional de sus cláusulas y, por otra, una social.

Es por ello que, la presente comisión subraya la importancia de que las normas o proyectos legislativos no sean comprendidos como átomos desprovistos de interrelación, pues ello comportaría conclusiones



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

incongruentes y proyectos injustos, por el contrario, su sistemática interna obliga a apreciar a la norma como un todo unitario, como una suma de instituciones poseedoras de una lógica integradora uniforme entre lo técnico y lo social. Así, se procura la emisión de normas que expresen un grado de desarrollo cultural, autorrepresentación de todo un pueblo, espejo de su legado cultural y fundamento de sus esperanzas y deseos.

La seguridad jurídica y la igualdad ante la ley son condiciones necesarias para el Estado social y democrático de derecho, estas, a su vez, requieren un marco de condiciones vitales mínimas y órganos autónomos que promuevan el desarrollo en libre competencia. En mérito a ello, esta Comisión considera que los fundamentos axiológicos de toda norma legal deben basarse en la dignidad de la persona humana, pues esta es la expresión proyectada de nuestra comunidad, de allí, la necesidad inexorable de reconocer y desarrollar dicho valor en el contenido esencial de todos los derechos fundamentales y es que, un derecho desprovisto del enraizamiento ético de nuestro sistema cultural carece de legitimidad y está condenado al repudio social.

Este material ético del principio democrático no solo es un presupuesto de los derechos políticos (Art. 35° de la Constitución), sino también del ejercicio de los derechos económicos y sociales, como el principio de igualdad y el modelo de economía social de mercado (Art. 58°)

Esta Comisión considera pertinente indicar que, la propuesta legislativa se alinea con el valor superior de la equidad, principio que busca integrar la justicia social en las circunstancias concretas de la sociedad peruana. Dicha sociedad, se caracteriza por una compleja diversidad socioeconómica; en este sentido, la equidad no se opone a la igualdad, sino que la complementa, siendo que su finalidad es permitir una aplicación justa de la ley que considere



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

las particularidades de cada situación emergente, como la que enfrenta el sector MYPES.

4.7. Vinculación con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**⁶, planteada en el ítem de **Políticas de Estado**, como se resumen a continuación:

(...)

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas,

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

4.8. Análisis de relevancia de la futura norma

Esta iniciativa declarativa de interés nacional incluye el análisis cuantitativo que sustenta su impacto y viabilidad, además, se identifican los efectos de su implementación y los beneficiarios directos, demostrando que la propuesta involucra a un número significativo de MYPES. Por tanto, su aprobación requerirá que el Poder Ejecutivo acompañe la medida con las políticas públicas necesarias para su ejecución

De lo anteriormente expuesto, este análisis constata que las MYPES en el Perú no cuentan actualmente con un ecosistema idóneo que les permita el amplio desarrollo de sus actividades económicas, una situación que se ha fundamentado en las secciones precedentes de este documento ; es por ello por lo que, el Estado no puede quedar indiferente ante tal situación y es que, en línea con lo expuesto por el Tribunal Constitucional⁷ las acciones del Estado deben estar vinculadas al fomento, estimulación, coordinación, complementación, integración o sustitución, en vía supletoria, complementaria o de reemplazo, de la libre iniciativa privada.

En este marco, que la presente Comisión considera necesario recapitular el rol del estado, el cual se ve materializado en tres diferentes niveles: un nivel macroeconómico, microeconómico e institucional. Desde una óptica pragmática, desde el plano macroeconómico, el estado ayuda al crecimiento económico con justicia social mediante políticas monetarias y fiscales

⁷ Sentencia 0008-2003-AI/TC. (2003, 11 de noviembre). Tribunal Constitucional (Alva Ordandini).



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

relativamente equilibradas, evitando así, procesos de atraso cambiario y políticas comerciales que frenen el desarrollo de la competitividad necesaria de nuestro país; desde el plano microeconómico, es el estado quien interviene subsidiariamente en el mercado a través de acciones de: regulación, impuestos y subsidios, fijación de derechos, prestación de los bienes públicos (defensa, justicia, salud, educación, investigación básica); finalmente, desde el campo institucional, es menester del estado encargarse de crear marcos institucionales, entidades públicas e instituciones necesarias, para así promover un ambiente de derechos de propiedad claras, estables y respetables.

Es el Poder Legislativo, puntualmente: el Congreso, quien ostenta la posibilidad de cumplir dicho rol promotor asignado por la Constitución, pues, a través de la promulgación de este tipo de normas, se cimienta el apoyo o la promoción a la actividad empresarial, vgr. establecer medidas adecuadas y necesarias que permitan cumplir con la promoción de una actividad determinada; razón por la cual, la presente Comisión manifiesta su postura favorable para la promulgación de proyectos legislativos como el que es materia de análisis.

4.9. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR⁸, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
	17. Afirmación de la economía	69. Economía Social de mercado, protección de los consumidores y usuarios.

⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

III. Competitividad en el país	social de mercado.	
	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	71. Promoción y formalización de las Mypes y la mediana empresa. 72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

4.10. Análisis Social – Economía inclusiva

En el plano social, los beneficios no monetarios del proyecto son fundamentales, y es que, la propuesta tiene como objetivo explícito fortalecer el "*desarrollo (...) social*" de la región Tacna. Esto se materializará a través de la "*generación de empleo digno*", un factor clave para el fortalecimiento del capital social.

A mediano y largo plazo, esta dinamización contribuirá a la mejora de la calidad de vida de la población y a la construcción de una economía más inclusiva, cumpliendo así con los pilares de un desarrollo sostenible. Y es que, en la región de Tacna, el nivel de desempleo supera el 70%, una cifra alarmante que genera un círculo vicioso de precariedad que frena el desarrollo, ya que impide a las MYPES acceder a infraestructura adecuada, servicios básicos y oportunidades de capacitación. Esta exclusión, sumada a la falta de seguridad jurídica, se convierte en un desafío estructural que limita el pleno potencial de las empresas, frena su competitividad y les impide integrarse en cadenas productivas. En consecuencia, se perpetúa un ecosistema de baja productividad que obstaculiza la generación de empleo digno y el crecimiento económico de la región.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

CUADRO N° 3.1				
PERÚ: TASA DE EMPLEO INFORMAL, SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA Y DEPARTAMENTO, 2022-2024				
(Porcentaje)				
Área de residencia/ Departamento	2022	2023	2024	Variación 2024/2023 (Puntos porcentuales)
Total	74,0	71,1	70,9	-0,2
Área de residencia				
Urbana	68,5	65,5	65,4	-0,1
Rural	95,4	94,1	94,5	0,4
Departamento				
Amazonas	86,7	85,8	86,1	0,3
Áncash	80,9	78,2	78,3	0,1
Apurímac	87,2	86,7	87,5	0,8
Arequipa	67,0	63,6	62,2	-1,4
Ayacucho	85,9	86,1	85,5	-0,6
Cajamarca	89,5	86,6	87,0	0,4
Cusco	81,0	80,2	79,1	-1,1
Huancavelica	89,3	86,4	85,3	-1,1
Huánuco	85,7	83,2	82,9	-0,3
Ica	61,1	59,2	59,0	-0,2
Junín	80,2	78,7	79,0	0,3
La Libertad	73,8	72,8	73,9	1,1
Lambayeque	74,9	72,8	74,8	2,0
Lima Metrop./Prov. Const. Callao 1/	60,6	56,7	56,9	0,2
Región Lima 2/	74,8	74,5	73,4	-1,1
Loreto	83,9	80,3	80,5	0,2
Madre de Dios	77,0	76,4	76,3	-0,1
Moquegua	65,5	63,0	59,4	-3,6
Pasco	82,6	81,1	79,8	-1,3
Piura	79,2	75,5	76,7	1,2
Puno	89,4	89,3	87,7	-1,6
San Martín	86,1	82,2	83,7	1,5
Tacna	75,5	74,5	71,6	-2,9
Tumbes	77,4	76,8	77,4	0,6
Ucayali	82,1	79,8	79,4	-0,4

1/ Comprende: 43 distritos de Lima Metropolitana y 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: INEI - Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN).

Fuente: De Informe Técnico: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional [Gráfico], por Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2025,
(https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_empleo_trimestral.pdf).

Del mismo modo, la propuesta de ley construye una economía más inclusiva, al integrar al sector MYPES informal que opera al margen del sistema, siendo que, el diagnóstico vigente es que la informalidad niega el acceso a infraestructura adecuada, seguridad jurídica y beneficios estatales, razón por la cual , el Parque de Emprendimiento es la herramienta diseñada para subsanar



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

estas deficiencias, proporcionando la infraestructura física y los servicios necesarios para que dicho sector pueda formalizarse e integrarse plenamente.

V. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo-beneficio es un método de evaluación que permite cuantificar los impactos y efectos de una propuesta normativa en términos cuantitativos, considerando variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general. De esta manera, se pueden medir y comparar los costos y beneficios esperados.

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente de nuestro ordenamiento legal, ni contraviene la Constitución Política del Perú o leyes de menor rango. Por el contrario, el proyecto busca resolver es la limitada competitividad y el estancamiento de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en Tacna. Esto se debe a desafíos estructurales claves: altos niveles de informalidad, el acceso restringido a infraestructura adecuada y la falta de espacios diseñados para fomentar su crecimiento, innovación y articulación comercial, esta situación impide que las MYPES desarrollen su pleno potencial, accedan a servicios básicos o se integren en cadenas productivas, limitando así el desarrollo económico y la generación de empleo en la región.

Es por ello, que la presente Comisión considera pertinente presentar el siguiente resumen sobre la norma materia de análisis:

ESTADO	
BENEFICIO	COSTO



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

➤ Fomento y Promoción de la formalización. ➤ Aumento de la competitividad e innovación. ➤ Acceso a infraestructura. ➤ Diversificación productiva. ➤ Genera el apoyo e incentivo para la formalización económica, laboral, tributaria y formal. ➤ Impacto positivo en la imagen institucional. ➤ Reducción de la pobreza.	El Estado, a través del Ministerio de Producción, con el presupuesto ya asignado realiza el análisis, estudio y ejecución de acciones correspondientes, sin erogar gasto al Estado.
--	--

ECONÓMICO	
BENEFICIO	COSTO
➤ Promoverá el desarrollo económico. ➤ Contribución a mayor recaudación de Impuesto a la Renta y PBI. ➤ Mayor Recaudación de IGV. ➤ Genera mayor empleo y formaliza el sector laboral. ➤ Aportes a EsSalud y Fondos de Pensiones.	El Estado, a través del Ministerio de Producción, con el presupuesto ya asignado realiza el análisis, estudio y ejecución de acciones correspondientes, sin erogar gasto al Estado.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

➤ Se aumentará la recaudación a nivel micro y macroeconómico. ➤ Economía inclusiva. ➤ Fortalecimiento de la colaboración entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional y los gremios empresariales. ➤ Alineamiento con políticas nacionales.	
SOCIAL	
BENEFICIO	COSTO
➤ Generación de empleo digno. ➤ Mejora de condiciones laborales. ➤ La población mejora la percepción del vanguardismo de la nación en comparación con el desarrollo global. ➤ Seguridad jurídica. ➤ Dinamización de Economías Regionales. ➤ Aumenta la confianza en la imagen del Estado.	Ninguno

VI. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR; así mismo que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".

En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: "**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA"**", consta de dos artículos.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 12890/2025-CR, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

El Congreso de la República.

Ha dado la siguiente ley:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA"

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del proyecto "Parque de Emprendimiento MYPES en la Región Tacna", por realizar en el predio inscrito en la partida electrónica 11139488 del Registro de Predios de Tacna, de dominio privado del Gobierno Regional de Tacna, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico y social del citado departamento, mediante la creación de un espacio que fomente la innovación, la competitividad y el emprendimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES).

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 24 de noviembre de 2025.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12890/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE EMPRENDIMIENTO MYPES EN LA REGIÓN TACNA".



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 15:11:17-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 16:56:48-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 15:35:36-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 17:54:55-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 15:36:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 11:31:39-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 15:34:23-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 15:32:06-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 12:51:00-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 15:44:17-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 10:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2025 15:53:30-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 11:14:13-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/12/2025 10:00:19-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/12/2025 11:47:56-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 15:19:13-0500